

Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y leído el memorial pasado al despacho, se observa que el apoderado judicial de la sociedad demandada Inversiones Igua-cur & Cía Ltda, solicita que se ordene el envío de copias digitales con destino al juzgado de primera instancia, por existir obligaciones de inmediato cumplimiento en relación con su representada; muy a pesar que en el auto fechado 27 de enero de 2021, por medio del cual fue concedido el recurso extraordinario de casación, se abstuvo este despacho de ordenar tal remisión.

Pues bien, resulta que esta Sala Civil-Familia perdió competencia para cualquier tipo de actuación, una vez fue concedido el recurso extraordinario de casación mediante la ya referida providencia del 27 de enero de 2021, además que, el expediente fue debidamente enviado a la H. Corte Suprema de Justicia y es en cabeza de esa Alta Corporación que se encuentra la custodia del informativo; razones por la que, no resulta posible acceder a lo pretendido.

Es por tal motivo que se

RESUELVE:

No acceder a la petición elevada por el apoderado judicial de la sociedad demandada Inversiones Igua-cur & Cía Ltda, por las razones expresadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guimar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8a509a9f3bd6f0f3693cd4045d17e36b06bcff81e19ead2efc8529f6b17087**
Documento firmado electrónicamente en 20-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>